

ANUNCIO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE VENTA, DEL AYUNTAMIENTO DE ANTAS.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público municipal de demandantes de vivienda protegida del municipio de Antas (BOP de Almería, número 13 de Jueves 21 de enero de 2010), por medio del presente y desde el día de hoy se inicia el plazo para la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, ante posibles promociones de viviendas que se realizarán dentro del término municipal.

La **solicitud** se deberá presentar, en el modelo normalizado en el Registro General del Ayuntamiento de Antas junto con la documentación que se indica a continuación, o en cualquier otro y en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha inscripción estará vigente por un plazo de 3 años y debiendo cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y no teniendo

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

➤ DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACION DE LOS DATOS PERSONALES:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de Residencia de los miembros de la unidad convivencial mayores de 18 años.
- Fotocopia del Libro de Familia, en los casos en que proceda o declaración de la unidad de convivencia.
- En caso de separación o divorcio, convenio regulador junto a la sentencia judicial que justifique, en su caso, la custodia de de hijos o hijas menores.

➤ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE INGRESOS (Mayores 18 años)

Si tiene obligación a declarar o ha declarado IRPF, deberá aportar la siguiente



documentación:

- Fotocopia de las declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio. Si no tiene obligación a declarar IRPF, deberá aportar la siguiente documentación:
- Certificado de Retenciones correspondiente al año anterior a la fecha de la solicitud.
- Certificado de Vida Laboral, salvo las excepciones que la normativa establezca.
- Certificado anual de pensión de jubilación o incapacidad, contributiva o no, en los casos que proceda.
- Certificado anual de pensión de viudedad o de orfandad, en los casos que proceda.
- Subsidio de empleo o ayuda familiar, correspondiente al año anterior al de la presentación de la solicitud.
- Acreditación de ayudas periódicas y no periódicas: Protección Familiar, Programa de Solidaridad, ley de Dependencia u otros.

➤ DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERTENENCIA A UN GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN:

- Libro de familia numerosa.
- Auto o resolución judicial, en los casos de violencia de género.
- Certificado del Ministerio del Interior, en los casos de víctimas del terrorismo.
- Sentencias de separación y/o divorcio y convenio regulador.
- Certificado de emigrante retornado, en los casos que proceda, expedido por la Subdelegación del Gobierno.
- Reconocimiento de la situación de dependencia.
- Certificado de minusvalía, con la indicación, si fuera procedente de movilidad reducida.



LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA MAYORES DE 18 AÑOS

